

La Puebla de  
Alfindén



Pastriz

Osera de Ebro



Nuez de Ebro

Alfajarín



Villafranca de Ebro



Villamayor de Gállego

**MANCOMUNIDAD**  
**Ribera Izquierda del Ebro**

**ANEXO I: LISTA PROVISIONAL DE MONITORES DE TIEMPO LIBRE ADMITIDOS PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO EN SU PROGRAMA "ESCUELA DE VERANO"**

Apellidos y Nombre

ADMITIDOS	REQUISITOS		
	TITULO TL	PERMISO B	BASE 2ª
VERONICA AZNAR ANDRES	SI	SI	SI
DANIEL CASAMIAN GOST	SI	SI	SI
NADIA CEACHE CASTILLON	SI	SI	SI
OLGA CUCALON SIERRA	SI	SI	SI
CHELO JURADO LOPEZ	SI	SI	SI
Mª LUS MASIP ARISO	SI	SI	SI
Mª CARMEN ANDRES GARCIA	SI	SI	SI
LORENA SARNAGO JASO	SI	SI	SI
RAUL CATALAN MOLINE	SI	SI	SI
LETICIA GABASA GISTAO	SI	SI	SI
JORDANA TAJADA SALVADOR	SI	SI	SI
NOELIA AZNAR ANDRES	SI	SI	SI
IRIS RODRIGO MARTINEZ	SI	SI	SI
Mª CARMEN MAESTRO IBAÑEZ	SI	SI	SI
BEATRIZ GRACIA RODRIGUEZ	SI	SI	SI
CRISTINA GOMEZ GOMEZ	SI	SI	SI
ADRIAN FRANCO GONZALEZ	SI	SI	SI
CAROLA BERDAGUER MAZA	SI	SI	SI
LAURA CHUECA	SI	SI	SI
BEATRIZ BIOTA ASENSIO	SI	SI	SI

**EXCLUIDOS**

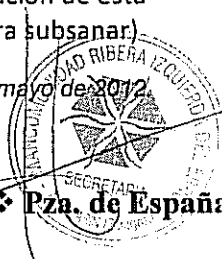
ROSARIO RODRIGUEZ RUIZ	SI	NO	SI
------------------------	----	----	----

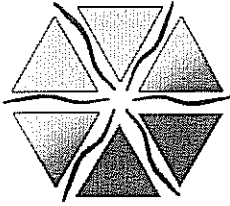
NO CUMPLE REQUISITOS

MINIMOS (dispone de un plazo de 10 días a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución para subsanar)

Alfajarín, 30 de mayo de 2012.

El Secretario.





La Puebla de  
Alfindén



Pastriz

Osera de Ebro



Nuez de Ebro

Alfajarín



Villafranca de Ebro



Villamayor de Gállego

## **MANCOMUNIDAD** **Ribera Izquierda del Ebro**

Jesús Manuel Lacuey Soláns, Secretario-interventor de Mrie, certifica que con fecha 30 de mayo, se dictó por la Presidencia, la Resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“... Decreto de Presidencia núm. 13 de 30 de mayo de 2.012.**

José Miguel Ezquerro Calvo, Presidente de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro,

Resultando la aprobación inicial del presupuesto, plantilla de personal, relación de puestos de trabajo y oferta de empleo público, en sesión de 19 de diciembre de 2.011.

Considerando que los artículos 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 30.1. q) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, atribuyen a la Presidencia, la aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

Considerando que el art. 21.1.h) atribuye a la Presidencia el desempeño de la jefatura superior de todo el personal, y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre. Esta atribución se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 99.1 y 3 de esta Ley.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el art. 83 del EBEP, la provisión y movilidad del personal laboral se realizará de conformidad con lo que establezcan los convenios colectivos que sean de aplicación, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 103 de la Ley 7/1985, 177 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y 249 de la LALA, con arreglo a los cuales, el personal laboral será seleccionado por la propia Corporación con el máximo respeto a los principios de publicidad, mérito e igualdad de oportunidades.

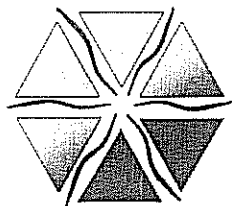
Considerando lo dispuesto en el art. 28 del C Convenio Colectivo del Personal laboral de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, en especial lo fijado en su párrafo 3º que prevé la posibilidad de establecer relaciones de candidatos para la sustitución temporal de trabajadores.

Vista la normativa vigente aplicable en la materia, constituida principalmente por:

- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, por el que es aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local.
- Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.
- R.D. legislativo 781/86, de 18 de abril.
- R.D. 364/95, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y de promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Convenio Colectivo del Personal laboral de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro.

Vistas las atribuciones de la Presidencia conforme al art. 30. q) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y art. 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada en este aspecto, por la Ley 14/2000, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Resultando que se han respetado en la medida de lo posible, dadas las circunstancias de temporalidad y urgencia existentes, los principios constitucionales de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.



La Puebla de  
Alfindén



Pastriz

Osera de Ebro



Nuez de Ebro

Alfajarín



Villafranca de Ebro



Villamayor de Gállego

## **MANCOMUNIDAD** **Ribera Izquierda del Ebro**

*Considerando que los arts. 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 30.1 i) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, atribuyen a la Presidencia, el nombramiento y contratación de todo el personal, desempeñando su jefatura superior.*

*Resultando que finalizado el plazo de presentación de instancias con fecha 25 de mayo de 2012 para la creación de una relación de monitores de tiempo libre y contratación de varios monitores de tiempo libre para prestar servicios en la Mancomunidad ribera izquierda del ebro, en la escuela de verano, (los necesarios según las necesidades y cupos inscritos de participantes en dicho programa)*

*Visto lo dispuesto en la base cuarta de las aprobadas por Decreto de Presidencia de 27 de abril, para la contratación de monitores de tiempo libre,*

### **Resuelvo:**

*1º.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, cuyo detalle figura en anexo I de esta Resolución.*

*2º.- Disponer un plazo de diez días para la subsanación de deficiencias, si es posible, para aquellos aspirantes que hayan resultado excluidos del presente proceso selectivo.*

*3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en los Tablones de edictos municipales, mancomunado y página "web" de la Mancomunidad.*

*4º.- Ratificar la composición del órgano calificador, que figura en las bases de la convocatoria, constituyéndose con fecha 11 de junio para la valoración de los méritos.*

*5º.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta en la próxima Sesión a celebrar.*

*Dado en Alfajarín, a 30 de mayo de 2012.*

La Presidencia.  
Fdo. José Miguel Ezquerro Calvo.

El Secretario (ante mí).  
fdo. J.Manuel Lacuey Solans. ..."

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación. Alfajarín, 30 de mayo de 2012.

